

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00609 00**
Decisión No accede solicitud

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, previo a proceder de conformidad, se deberá acreditar que el poder especial conferido al doctor Oscar Jaime Arcila Vanegas fue remitido desde la dirección del correo electrónico de la demandada María del Socorro Giraldo de Buitrago, conforme al artículo 5º del Decreto 806 del 2020 o mediante poder conferido con sello de presentación personal ante Notario, según lo señalado el artículo 74 del Código General del Proceso, para reconocerle personería.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 21 ene 2022

Beatriz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcdfc81f07b5248b62d13429104c14c5ac0040178f7a90b9f28feb321db69904**

Documento generado en 20/01/2022 11:57:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>